

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C.

Teléfono 2817051

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E M P L A Z A

Al señor **JAVIER MIGUEL MÉNDEZ**, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 30 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **JAVIER MIGUEL MÉNDEZ** con número de radicación 11001311003220190025600, que instauró mediante apoderado judicial su cónyuge **MARÍA ESPERANZA PINILLA DE MÉNDEZ**, igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor **JAVIER MIGUEL MÉNDEZ** para que se comuniquen a éste Juzgado ubicado en la calle 12 C No. 7-36 piso 16, de cuya demanda se desprende el siguiente extracto: **Primero:** Los señores **JAVIER MIGUEL MÉNDEZ** y **MARIA ESPERANZA PINILLA DE MÉNDEZ**, contrajeron matrimonio por el rito católico el día 20 de septiembre de 1980 en la Parroquia La Natividad de Nuestra Señora, en la ciudad de Bogotá. **Segundo:** Durante el matrimonio procrearon cuatro (4) hijos: **NILSON JAVIER MÉNDEZ PINILLA**, **HÉCTOR MAURICIO MENDEZ PINILLA**, **GERMAN DARIO MENDEZ PINILLA**, **YULI MILENA MENDEZ PINILLA**. **Tercero:** El señor **JAVIER MIGUEL MENDEZ**, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, hasta el día 28 de marzo de 1994, día de su desaparición, fecha en la cual se ausentó definitivamente. **Cuarto:** Desde la anterior fecha hasta el día de la formulación de esta demanda ninguna noticia se ha tenido del señor **JAVIER MIGUEL MENDEZ**. **Quinto:** Desde la fecha en que se ausentó hasta hoy han transcurrido más de 25 años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha podido obtener información sobre el paradero del mencionado señor. **Sexto:** Al tiempo de su desaparición, el señor **JAVIER MIGUEL MENDEZ**, figuraba como propietario de los bienes que a continuación se enuncian, los cuales siguen constituyendo su patrimonio personal. 1. Cuenta en el Banco del Comercio No. 5604 012325544 01, entidad que fue absorbida por el Banco de Bogotá. 2. Apartamento No. 304 y garaje No. 18, ubicado en la calle 2 A No. 31 B – 09, en la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 050-1076488 y 050-1076469, adquiridos mediante escritura pública 0022 de fecha 7 de enero de 1992, de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, de acuerdo a los linderos que se describen en la copia de la escritura. **Séptimo:** La cónyuge del desaparecido, ha venido administrando el patrimonio dejado por el señor **JAVIER MIGUEL MENDEZ** desde el momento en que se ausentó y hasta la actualidad. **Octavo:** Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidos por la Ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparición del señor **JAVIER MIGUEL MÉNDEZ**...”

Se advierte al emplazado que, si no comparece en el término indicado, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem a quien se le notificará la demanda y se proseguirá el proceso.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, con sujeción al numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-debogota>, por el término de Ley y se remite copia del mismo para su publicación, siendo las 8:00 a.m. de hoy (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**Maria Olivia Lopez Pachon
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d25a57526549942fd575f9289987defa7b5a4f4850ed7696787819558c8b9a7**

Documento generado en 13/05/2022 07:56:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**